

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 173 • Jueves, 13 de octubre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Córdoba. —	5.378
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	5.379
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	5.381
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.382
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.383

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura. —	5.384
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Priego de Córdoba, Palma del Río, Moriles, El Viso, Alcaracejos, Villaviciosa de Córdoba, Cardena, Belmez, Hinojosa del Duque, Nueva Carteya, Montilla, Montoro, Añora, Valsequillo, Palenciana, Villanueva del Rey y Belalcázar	5.384
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Montilla, Córdoba y Málaga	5.394
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Lucena	5.396
Otros Anuncios. Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA). —	5.396

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental**

CÓRDOBA
Núm. 7.978
A N U N C I O

Referencia Proyecto: 12-CO-3840

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Antequera. Subtramo: Córdoba-Fernán Núñez". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la siguiente relación, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Unidad de Carreteras de Córdoba.

Fecha: Lunes, 3 de octubre de 2005.

Finca número.— Nombre y apellidos del titular.— Hora.

14-560.0048; Montijano Carbonell, Eulogio; 12'00.

14-560.0049; Montijano García-Courttoy, Álvaro. Montijano García-Courttoy, Eulogio. Montijano García-Courttoy, Javier. Montijano García-Courttoy, María Teresa; 12'00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental**

CÓRDOBA
Núm. 7.979
A N U N C I O

Referencia Proyecto: 20-CO-2160

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Variante de la Base Militar y Barriada de Cerro Muriano. CN-432 de Badajoz a Granada, p.k. 247'100 al 260'000. Tramo: El Vacar-Córdoba". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a la interesada que figura en la siguiente relación, a fin de que se persone en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Unidad de Carreteras de Córdoba.

Fecha: Jueves, 29 de septiembre de 2005.

Finca número: 14-001.0056.

Nombre y apellidos de la titular: Soledad Romero Villegas.

Hora: 12'00.

Deberá comparecer la titular de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrá ser representada por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberá aportar Nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que desee cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre de la titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental**

CÓRDOBA
Núm. 7.980
A N U N C I O

Referencia Proyecto: 12-CO-3890

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía de Córdoba A-92. Tramo: Aguilar de la Frontera- Lucena. Subtramo: Lucena (O)-Lucena (S)". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la siguiente relación, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Lucena.

Fecha: Miércoles, 28 de septiembre de 2005.

Finca número: 14-370.0032.

Nombre y apellidos de los titulares: Antonio, Felipe y M.^a Cruz Gámiz Alva.

Hora: 12'00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental**

CÓRDOBA

Núm. 8.511

A N U N C I O

Referencia Proyecto: 23-CO-3550

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Carretera N-432 de Badajoz a Granada, p.k. 303'00 al 313'50. Tramo: Variante de Espejo". Provincia de Córdoba. Obra Clave: 23-CO-3550.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la siguiente relación, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Espejo.

Fecha: Martes, 25 de octubre de 2005.

Finca número.— Nombre y apellidos del titular.— Hora.

14.240-0010; Casado Ortiz, Natividad. Casado Ortiz, Carmen; 11'00.

14.240-0021; López Ortiz, Teresa. Casado de la Rubia, Juan Antonio; 11'00.

14.240-0021.1; Casado de la Rubia, Pilar; 11'00.

14.240-0021.2; Casado de la Rubia, Encarnación. Caballano Bravo, Manuel; 11'00.

14.240-0021.3; Mármol Casado; M.^a José. Mármol Casado, M.^a Carmen. Mármol Casado, Andrés. Casado de la Rubia, Dolores; 11'00.

14.240-0026-AR; Serrano Gracia, Antonio; 11'00.

14.240-0030-31-AR; Serrano Gracia, Antonio; 11'00.

14.240-0037; Lucena Ortiz, Cristóbal. Lucena Ortiz, Carmen; 11'00.

14.240-0045; Castro Santos, José. Casado Navarro, M.^a Jesús; 11'00.

14.240-0046; Jurado Navarro, Rafael. Castro Urbano, Ana; 11'00.

14.240-0063; Casado Lucena, Salvador. Casado Lucena, Julia; 11'00.

14.240-0068; Córdoba Pineda, Encarnación. Bravo Lucena, José María; 12'00.

14.240-0080; Barrón Santos, Natividad; 12'00.

14.240-0089-89.3; Jurado López, María Ascensión; 12'00.

14.240-0089.2; Velasco Navarro, Luis. Porras Martínez, María Teresa; 12'00.

14.240-0091; Lucena Muñoz, Antonio; 12'00.

14.240-0091-AR; Lucena Córdoba, Rafael; 12'00.

14.240-0098-99; Jiménez Ramírez, Teresa. Gama Serrano, Francisco; 12'00.

14.240-0104; Jiménez García, Providencia. Córdoba Ramos, Pablo; 12'00.

14.240-0106; Navajas Fuentes, María Dolores. Navajas Fuentes, José Carlos. Fuentes Fuentes, Rosario; 12'00.

14.240-0108-0125.1; Reyes Lucena, Fuensanta; 12'00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo cuarenta y nueve punto cuatro del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 8.600

Expediente: AY0079/CO - 3987

A N U N C I O

Ayuntamiento de El Carpio, con N.I.F./C.I.F. P-1401800-F y domicilio social en Plaza de la Constitución, 1, de El Carpio (Córdoba), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en su municipio, de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota-Extracto

Datos básicos:

Actividad: Vertido urbano de la localidad de Pedro Abad y El Carpio (Córdoba).

Situación: Buenavista, Pol. 2, Parc. 46 h.

Vertido: Río Guadalquivir.

UTM: X = 368.638 - Y = 4201699 - Huso = 30.

Volumen anual de vertido: 494.575 m³.

Datos de partida:

— Qdiario max.: 56'5 m³/h.

— Qdiario med.: 1.355 m³/día.

— Hab. hecho: 7.312 hab.

— Pob. total: 7.312 hab.

— Hab. eq.: 7.312 hab.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

Capacidad max. depuración: 186'75 m³/h y 8.300 hab-eq.

1.— Línea de agua:

1.1. Pretratamiento: By-Pass general (si Q_{max} = 4 x Q_{medio}), Desbaste, Desarenado, Desengrasado, By-Pass de agua pretratada (si Q_{punta} = 2 x Q_{medio}).

1.2. Tratamiento secundario: Fangos activados carrusel (2): En recirculación adición de agua clorada (hipoclorito sódico) para evitar bulking por microorganismos filamentosos o por foaming (exceso de espumas).

1.3. Tratamiento terciario (preparado para futura ampliación): Eliminación de fósforo por precipitación química (C13Fe a la salida del biológico).

2.— Línea de fangos:

2.1. Espesador de fangos por gravedad: Desodorización con carbón activo.

2.2. Acondicionamiento fangos: Dosificador automático de polielectrolito catiónico.

2.3. Deshidratación fangos: Centrífuga.

2.4. Retirada fangos a gestor autorizado (Meproam).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Pliego de Bases de la EDAR de Pedro Abad y El Carpio (Córdoba).

Autor: Raquel González.

Fecha: Julio 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 8.601

Expediente: AY0071/CO - 3991

A N U N C I O

Ayuntamiento de Bujalance, con N.I.F./C.I.F. P-1401200-I y domicilio social en Plaza Mayor, 1, de Bujalance (Córdoba), solicita autorización para el vertido de aguas residuales generadas en su municipio, de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota-Extracto

Datos básicos:

Actividad: Vertido urbano de la localidad de Cañete de las Torres y Bujalance (Córdoba).

Situación: Cerro de Miraflores (Cañete de las Torres).

Vertido: Arroyo Los Caballeros.

UTM: X = 382.326 - Y = 4.194.310 - Huso = 30.

Volumen anual de vertido: 1.299.984 m³.

Datos de partida:

— Qdiario med.: 3.561'6 m³/día.

— Hab. hecho: 7.976 hab (Bujalance).

— Hab. hecho (2): 3.186 hab (Cañete de las Torres).

— Pob. total: 11.162 hab.

— Hab. eq.: 11.162 hab.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

Capacidad max. depuración: 310'74 m³/h y 20.490 hab-eq.

1.— Línea de agua:

1.1. Pretratamiento: By-Pass general (si Qmax = 4 x Qmedio), Desbaste, Desarenado, Desengrasado, By-Pass de agua pretratada (si Qpunta = 2 x Qmedio).

1.2. Tratamiento secundario (2 líneas): Fangos activados en carrusel: Aireación: aumento para controlar nitrif. espontánea inherente al tratamiento, Aceleradores de flujo, Dosificación hipoclorito sódico: para posibles excesos de organismos filamentosos, Dosificación cloruro férrico: precipitar fósforo, Decantador secundario: Recogida de fondo, Recogida de flotantes superficial.

2.— Línea de fangos:

2.1. Espesador estático de fangos por gravedad: Desodorización con carbón activo.

2.2. Deshidratación fangos (2 líneas): Acondicionamiento fangos: Dosificador automático de poli catiónico, Centrifuga.

2.3. Almacenamiento en tolva.

2.4. Retirada fangos a gestor autorizado (Meproam).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Pliego de Bases de EDAR Cañete de las Torres-Bujalance (Córdoba).

Autor: Gonzalo Moreno Herrera.

Fecha: 1 de julio 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 8.602

Expediente: AY0073/CO - 3989

A N U N C I O

Ayuntamiento de Cañete de las Torres, con N.I.F./C.I.F. P-1401400-E y domicilio social en Plaza de España, 1, de Cañete de las Torres (Córdoba), solicita autorización para el vertido de aguas residuales generadas en su municipio, de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota-Extracto

Datos básicos:

Actividad: Vertido urbano de la localidad de Cañete de las Torres y Bujalance (Córdoba).

Situación: Cerro de Miraflores (Cañete de las Torres).

Vertido: Arroyo Los Caballeros.

UTM: X = 382.326 - Y = 4.194.310 - Huso = 30.

Volumen anual de vertido: 1.299.984 m³.

Datos de partida:

— Qdiario med.: 3.561'6 m³/día.

— Hab. hecho: 7.976 hab (Bujalance).

— Hab. hecho (2): 3.186 hab (Cañete de las Torres).

— Pob. total: 11.162 hab.

— Hab. eq.: 11.162 hab.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

Capacidad max. depuración: 310'74 m³/h y 20.490 hab-eq.

1.— Línea de agua:

1.1. Pretratamiento: By-Pass general (si Qmax = 4 x Qmedio), Desbaste, Desarenado, Desengrasado, By-Pass de agua pretratada (si Qpunta = 2 x Qmedio).

1.2. Tratamiento secundario (2 líneas): Fangos activados en carrusel: Aireación: aumento para controlar nitrif. espontánea inherente al tratamiento, Aceleradores de flujo, Dosificación hipoclorito sódico: para posibles excesos de organismos filamentosos, Dosificación cloruro férrico: precipitar fósforo, Decantador secundario: Recogida de fondo, Recogida de flotantes superficial.

2.— Línea de fangos:

2.1. Espesador estático de fangos por gravedad: Desodorización con carbón activo.

2.2. Deshidratación fangos (2 líneas): Acondicionamiento fangos: Dosificador automático de poli catiónico, Centrifuga.

2.3. Almacenamiento en tolva.

2.4. Retirada fangos a gestor autorizado (Meproam).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Pliego de Bases de EDAR Cañete de las Torres-Bujalance (Córdoba).

Autor: Gonzalo Moreno Herrera.

Fecha: 1 de julio 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, someténdose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 8.603

Expediente: AY0119/CO - 4054

A N U N C I O

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, con N.I.F./C.I.F. P-1406900-I y domicilio social en Plaza de España, 10, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), solicita autorización para el vertido de

aguas residuales en su municipio, de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota-Extracto

Datos básicos:

Actividad: Vertido urbano de la localidad de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Situación: Cercón del niño.

Vertido: Arroyo Almadilla.

UTM: X = 358.206 - Y = 4241359 - Huso = 30 s.

Volumen anual de vertido: 895.965'5 m³.

Datos de partida:

— Qdiario med.: 2.454'7 m³/día.

— Hab. hecho: 9.263 hab.

— Pob. total: 9.263 hab.

— Hab. eq.: 9.263 hab.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

Capacidad max. depuración: 204'5 m³/h y 9.263 hab-eq.

1.— Línea de agua:

1.1. Pretratamiento: By-Pass general (si Qmax = 4 x Qmedio), Desbaste, Desarenado, Desengrasado, By-Pass de agua pretratada (si Qpunta = 2 x Qmedio).

1.2. Tratamiento secundario (2 líneas): Fangos activados: Cámara anóxica: controlar desnitrificación incontrolada en decantador secundario, Cámara óxica. Decantador secundario: Recirculación a cámara óxica.

1.3. Tratamiento terciario (implementado para uso necesario): Desinfección (cloración con hipoclorito sódico), Desnitrificación controlada en reactor biológico.

2.— Línea de fangos:

2.1. Espesador estático de fangos por gravedad: Desodorización con carbón activo.

2.2. Deshidratación fangos: Acondicionamiento fangos: Dosificador automático de poli catiónico. Centrífuga.

2.3. Almacenamiento en tolva.

2.4. Retirada fangos a gestor autorizado (Meproam).

Presupuesto E.M.: 1.687.075,61 euros (septiembre 2004).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Pliego de Bases de la EDAR de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Autor: Lourdes Martínez Juguera.

Fecha: 1 de septiembre de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 14 de septiembre de 2005.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 8.604

Expediente: AY0106/CO - 4079

A N U N C I O

Ayuntamiento de Pedro Abad, con N.I.F./C.I.F. P-1405000-1 y domicilio social en Alcalde Francisco José Nieto, 34, de Pedro Abad (Córdoba), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en su municipio, de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota-Extracto

Datos básicos:

Actividad: Vertido urbano de la localidad de Pedro Abad y El Carpio (Córdoba).

Situación: Buenavista, Pol. 2, Parc. 46 h.

Vertido: Río Guadalquivir.

UTM: X = 368.638 - Y = 4201699 - Huso = 30.

Volumen anual de vertido: 494.575 m³.

Datos de partida:

— Qdiario max.: 56'5 m³/h.

— Qdiario med.: 1.355 m³/día.

— Hab. hecho: 7.312 hab.

— Pob. total: 7.312 hab.

— Hab. eq.: 7.312 hab.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

Capacidad max. depuración: 186'75 m³/h y 8.300 hab-eq.

1.— Línea de agua:

1.1. Pretratamiento: By-Pass general (si Qmax = 4 x Qmedio), Desbaste, Desarenado, Desengrasado, By-Pass de agua pretratada (si Qpunta = 2 x Qmedio).

1.2. Tratamiento secundario: Fangos activados carrusel (2): En recirculación adición de agua clorada (hipoclorito sódico) para evitar bulking por microorganismos filamentosos o por foaming (exceso de espumas).

1.3. Tratamiento terciario (preparado para futura ampliación): Eliminación de fósforo por precipitación química (C13Fe a la salida del biológico).

2.— Línea de fangos:

2.1. Espesador de fangos por gravedad: Desodorización con carbón activo.

2.2. Acondicionamiento fangos: Dosificador automático de polielectrolito catiónico.

2.3. Deshidratación fangos: Centrífuga.

2.4. Retirada fangos a gestor autorizado (Meproam).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Pliego de Bases de la EDAR de Pedro Abad y El Carpio (Córdoba).

Autor: Raquel González.

Fecha: Julio 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 8.385**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el ultimo día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se suspenderá el procedimiento recaudatorio que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION REGIMEN, LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A., CP. POBLACION, TD, NUM. RECLAMACION, PERIODO, IMPORTE. It lists various taxpayer records and their corresponding debt information.

Córdoba, 21 de septiembre de 2005.— El Subdirector Provincial, p.d. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.076
Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica
Ref. Expediente A.T. 369/05 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: María Victoria Campaña Puerto, con domicilio social en C/ Santa Ana, número 10, en Cabra (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje La Alcaldía, en el término municipal de Cabra (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.
- d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión aérea a 25 KV de 25 m de longitud, conductor de Al- Ac 3 (1 x 54,6 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.649

**Información Pública de Autorización Administrativa de
Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 388/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de subterránea de media tensión y centro de transformación y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Alzahira, S.A., con domicilio social en C/ Conde de Robledo, número 4 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización MA-4C "Huerta San Pedro", en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 200 m. de longitud, 20 Kv. con conductor Al 3 (1x150) mm² y centro de transformación tipo interior de 2 x 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.723

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Trámite de Audiencia, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/055/02965/2004, correspondiente a María del Carmen Sánchez Aguilera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: María del Carmen Sánchez Aguilera.

N.I.F./C.I.F.: 52361671D.

Último domicilio: Calle Algarinejo-Priego de Córdoba-Priego de Córdoba-14800.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales. Acto administrativo: "Trámite de Audiencia, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar".

Número de expediente: 01/14/055/02965/2004.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.724

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Trámite de Audiencia, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/021/40471/2004, correspondiente a Carmen León Aguilera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Carmen León Aguilera.

N.I.F./C.I.F.: 34001562H.

Último domicilio: Padrón, 12, Bajo-Zuheros-Zuheros-14870.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: "Trámite de Audiencia, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar".

Número de expediente: 01/14/021/40471/2004.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.725

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Trámite de Audiencia, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/021/40111/2004, correspondiente a Alar, CB.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Alar, CB.

N.I.F./C.I.F.: E14663074.

Último domicilio: Paseo de la Victoria, 17-Córdoba-Córdoba-14008.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución Campaña 2004, Medida 4: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar".

Número de expediente: 01/14/021/40111/2004.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.726

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Trámite de Audiencia, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/021/41106/2004, correspondiente a Pascual Losada Adrián.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Pascual Losada Adrián.

N.I.F./C.I.F.: 30955826B.

Último domicilio: Doctor Nevado del Rey, 8, bajo-Córdoba-Córdoba-14014.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución Campaña 2004, Medidas 4: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar".

Número de expediente: 01/14/021/41106/2004.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.727

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Trámite de Audiencia, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/021/40847/2004, correspondiente a Juan Romero Pozuelo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan Romero Pozuelo.

N.I.F./C.I.F.: 30102457-B.

Último domicilio: Pintor Sorolla, 3-3-3-Villanueva de Córdoba-Villanueva de Córdoba-14440.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución Campaña 2004, Medidas 4: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar".

Número de expediente: 01/14/021/40847/2004.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de Administración
Delegación de Cultura

Núm. 8.826

A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2005, ha acordado fijar el Precio Público correspondiente a la cuota de inscripción del Congreso Internacional "Manuel Reina" en 10 euros.

El anterior Precio Público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultura e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al artículo 44.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo con el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, ó bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 7.532

Rfª.:SAFG/Planeamiento- 4.2.5 3/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de julio, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: APROBAR el Convenio a firmar "ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD MERCANTIL ARENAL 2000 S.L, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE para la aplicación del Sistema de Compensación en la Unidad de Ejecución del Sector de Plan Parcial CC STC-ACC segunda fase, del PGOU de Córdoba conforme a la regulación establecida para el supuesto de propietario único.

Segundo: SOMETER EL CONVENIO A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, a través de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los tablones de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento (art. 39.2 de la LOUA).

Tercero: FACULTAR AL PRESIDENTE DE LA GERENCIA para suscribir el Presente Convenio una vez transcurra el período anterior sin que se presente alegaciones, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁN VALORAR aquéllas por el Consejo Rector.

Cuarto: ELEVAR el Convenio al Ayuntamiento Pleno, para su toma de conocimiento.

Quinto: NOTIFICAR el acuerdo a todos los interesados.

Sexto: Una vez firmado se INSCRIBIRÁ en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y se TRASLADARÁ una copia del expediente completo a la Alcaldía para su archivo, y una copia del Convenio a la Oficina de Patrimonio del Servicio de Economía y Contratación de la Gerencia para su conocimiento.

Córdoba, 28 de julio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 8.016

Rfº.: ROGV/Planeamiento 4.1.1 E023-/2004

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Formular y aprobar inicialmente la Innovación, Modificación puntual cualificada, del Texto Refundido de la Revisión Adaptación del PGOU Córdoba 2003 "EL ÁLAMO".

Segundo.- Aprobar Inicialmente su Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero.- Someter ambos documentos a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Diario de los de mayor circulación en la provincia y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia.

Cuarto.- Requerir los siguientes informes sectoriales, en el plazo de diez días desde el acuerdo de aprobación inicial:

a) Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Córdoba, que deberá ser emitido en el plazo de un mes más no se hubiera evacuado el informe citado por el referido departamento, se entenderá su conformidad con el mismo.

b) Informe preceptivo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente, que no tiene carácter vinculante y se entenderá favorable si no se emite en plazo general de diez días.

c) Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento, RENFE, en el plazo de un mes, relativo a las materias de su competencia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera evacuado el informe, se entenderá su conformidad con el proyecto.

d) Informe del Ministerio de Ciencia y Tecnología, sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas, preceptivo no vinculante, a emitir en el plazo de diez días.

e) Solicitud de Declaración Previa del Estudio de Impacto Ambiental y del Informe sobre las Vías Pecuarias, en su caso, a emitir por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la CC AA, que tendrá que ser elaborada antes de la Aprobación Provisional del Planeamiento.

f) Remitir las alegaciones medioambientales a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la CC AA, para su informe, una vez termine el plazo de la exposición pública.

g) Requerir informe, de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, que deberá ser emitido en el plazo de diez días y no tiene carácter vinculante.

Quinto.- Notificación personal a los firmantes de los convenios (artículo 36.2.c) 2º) LOUA), no obstante no ser preceptiva en estos expedientes.

Sexto.- Notificar a la Delegación Provincial en Córdoba y a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la CC AA, al incidir el objeto de esta Innovación y Estudio de Impacto Ambiental en sus competencias para que, si lo estima pertinente, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses públicos que gestiona como administración supramunicipal.

Concuerda fielmente con el original.

Y para que conste, surta efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden con el Vº. Bº. de la Excm. Sra. Alcaldesa. Firmado en Córdoba, a uno de agosto de dos mil cinco.

Córdoba, 26 de agosto de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 8.437

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización H-2 "Higuerón-Oeste", promovido por la Comunidad de Propietarios "Aguilarejo Alto", salvo en las deficiencias señaladas en el apartado Adecuación del presente informe.

Segundo.— Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial.

Tercero.— Requerir al redactor para que antes de la aprobación provisional, aporte el resto de las certificaciones técnicas que faltan y subsane las deficiencias señaladas en el apartado Adecuación del presente informe, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como de las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las que se contengan en los informes procedentes.

Cuarto.— Advertir a los promotores que según lo dispuesto en el artículo 12.4 de la LOUA, deberán presentar, antes de la aprobación definitiva, un aval por el 10% del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector.

Quinto.— Solicitar informes sectoriales: Al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Córdoba, 29 de agosto de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**PRIEGO DE CÓRDOBA
Gerencia Municipal de Urbanismo**

Núm. 8.154

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de julio de 2005, ha aprobado el Proyecto de Actuación formulado por "Rafael González González" para la "Contrucción de Bar-Restaurante", en el polígono 24, parcela 207, del catastro parcelario de rústica de este término municipal; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarenta y tres de la Ley siete de dos mil dos, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Priego de Córdoba, 12 de septiembre de 2005.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Domingo Durán Caño.

Gabinete de Alcaldía

Núm. 8.840

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en la Ley treinta y cinco de mil novecientos noventa y cuatro, de veintitrés de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 29 de septiembre de 2005, se ha resuelto delegar expresamente en el señor Concejal de esta Corporación, don Jesús Serrano Alcalá-Zamora, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José Moreno Serrano y doña Rocío Trillo Nieto en el Edificio Municipal de las Carnicerías Reales, el próximo día 8 de octubre de 2005.

Priego de Córdoba, 29 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

PALMA DEL RÍO

Núm. 8.168

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA Y ADECUACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES "EL PIZON", "LA CHIRRIANA" Y PA. 7 "LA BARQUETA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO".

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-01/05.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora y adecuación de los caminos rurales "El Pizón", "La Chirritana" y PA. 7 "La Barqueta" de este término municipal.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de fecha 13 de julio de 2005, en su ejemplar número 124.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

107.028,33Euros I.V.A. incluido, a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución Alcaldía de 12 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: D. PLACIDO LINARES FERNÁNDEZ.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 91.551,00 euros incluido I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial.

Palma del Río, a 12 de septiembre de 2005.— El 2º Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, José Gamero Ruiz.

MORILES

Núm. 8.534

A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005, aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en suelo no urbanizable.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Moriles, a 26 de septiembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

Núm. 8.588

A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005, aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Moriles.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Moriles, a 27 de septiembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

EL VISO

Núm. 8.587

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de septiembre del corriente, ha sido aprobado inicialmente el siguiente instrumento de planeamiento:

— Proyecto de Reparcelación de la UE-1-A de El Viso (Córdoba).

— Promotor: Don Bartolomé Gómez Moreno.

— Redactores: Doña María Teresa Redondo Hernández.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 101-1.º c) de la LOUA, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Viso, a 27 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ALCARACEJOS

Núm. 8.597

A N U N C I O

Por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de junio de 2005, se ha aprobado provisionalmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO RELATIVO A LA PUBLICIDAD EN LA REVISTA DE FERIA, ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASCULA MUNICIPAL, lo que se hace durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, siendo elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y que entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Alcaracejos, a 22 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Núm. 8.735

A N U N C I O

Por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2005, se ha aprobado la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para la realización de actividades por las Asociaciones y Colectivos Locales, año 2005.

BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Municipal para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Colectivos Locales, aprobada el 29 de abril de 2005, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 139 de 10 de agosto de 2005.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 30.051,00 euros y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.750,00 euros.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades de tiempo libre, cursos de formación, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación al mundo laboral y en general la actividad que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El importe de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 600,00 euros.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Ser Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Hermandades, Cofradías, Asociaciones y Colectivos Locales, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades, sin ánimo de lucro con sede en Alcaracejos y que desarrollen sus actividades en el Municipio.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Mesa de Valoración integrada por:

El órgano competente será el Pleno según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularan en el modelo que se insertará como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Todas las solicitudes de subvenciones objeto de estas bases serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos horario de 9'00 a 14'00 horas.

Documentación que se deberá acompañar a la solicitud:

- a) Declaración responsable otorgada por el posible beneficiario de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, otorgada ante autoridad administrativa.

b) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

c) Declaración expresa del interesado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública.

d) Memoria valorada de las actividades a desarrollar en la que se determinará de forma clara y precisa las acciones que se van a llevar a cabo, fundamentación, objetivos, metodología y el colectivo al que se dirigen las acciones.

e) Copia de los Estatutos y documentos de inscripción correspondientes en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, en el supuesto de tratarse de una de éstas.

f) Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Asociación, colectivo o de los miembros que forman la agrupación de personas físicas sin personalidad jurídica independiente.

g) Descripción de la estructura organizativa de la entidad, solamente en el supuesto de que se trate de entidades con personalidad jurídica propia, así como número de miembros integrantes de la misma.

h) Documento acreditativo de que dispone de delegación permanente en Alcaracejos en su caso.

i) Presupuesto de las actividades, proyecto o programa a desarrollar detallado por partidas.

j) Ingresos y gastos previsibles tanto en materiales, nóminas, desplazamientos, etc.

k) Porcentaje de subvención que se solicita respecto del proyecto total.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo de resolución del procedimiento y de notificación será de 6 meses. El vencimiento del plazo máximo sin haber notificado la resolución habilita a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de subvención.

FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Repercusión social de la actividad, proyecto o programa presentado por aquellas personas que según esta Ordenanza cumplan los requisitos para acreditarse como beneficiarios.

2. Trayectoria de la entidad, asociación o beneficiario en el desarrollo de actividades y programas similares al que se solicita subvención.

3. El grado y cumplimiento de los acuerdos celebrados en este Excmo. Ayuntamiento en la realización de otras actividades anteriores.

4. Sector de la población al que va dirigido.

5. Coherencia entre objetivos, metodología, recursos materiales y humanos de que dispone el beneficiario y acciones a desarrollar en el programa o proyecto presentado.

6. Déficit de actividades análogas en el municipio.

7. Porcentaje de las actividades a desarrollar financiadas por otras entidades públicas o privadas o beneficiarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcaracejos, a 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

ANEXO

D., vecino de Alcaracejos, con D.N.I. número, en representación de, con C.I.F. número, y domicilio en calle, de Alcaracejos.

SOLICITO

Alcaracejos, a de de 2005.

Fdo.:

Núm. 8.736

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2005, se ha aprobado el Reglamento Cementerio Municipal de Alcaracejos (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Alcaracejos, a 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 8.652

ANUNCIO

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por período de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

CARDEÑA

Núm. 8.660

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil cinco, el expediente de modificación de créditos número 6/2005, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2005, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo ciento setenta del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, a 28 de septiembre de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 8.661

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil cinco, el expediente de modificación de créditos número 5/2005, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2005, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo ciento setenta del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, a 28 de septiembre de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

BELMEZ
Núm. 8.729

Anuncio de Aprobación Definitiva

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación del artículo 6.4 de la nueva Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2006, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de julio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE BELMEZ (CÓRDOBA). REDACCIÓN DEFINITIVA:

6.4. Gozarán asimismo de exención:

a) Los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a cinco euros (5,00 euros). A estos efectos, se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Los inmuebles de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a cinco euros (5,00 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses (art. 116 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)", sin perjuicio de aquellos que crea conveniente.

En Belmez, a 3 de octubre de 2005.— La Alcaldesa, Agustina Carmona Fernández.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 8.738
A N U N C I O

"DECRETO DE LA ALCALDIA.

La reciente renuncia a la Alcaldía y la consiguiente elección de nuevo Alcalde hace necesario adecuar la organización municipal, y concretamente la Junta de Gobierno Local, que en este Ayuntamiento debe estar integrada por el Alcalde, que la preside, y un número de concejales no superior a cuatro, así como los Tenientes de Alcalde.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11/1999) y por los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986.

HE RESUELTO:

Primero.- Confirmar el Decreto de 23 de junio de 2003 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 96 de fecha 14 de julio de 2003) ratificando el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes concejales:

D^a Emilia Gómez Flores, D. Santiago Aranda Agudo y D. Juan Antonio Antón Gómez.

Segundo.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Antonio Ruiz Sánchez.

Tercero.- Derogar el Decreto de 23 de junio de 2003 sobre nombramiento de tenientes de Alcalde, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 99 de 21 de julio de 2003, y nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales del Ayuntamiento:

- A D. Santiago Aranda Agudo, primer Teniente de Alcalde.
- A D^a Emilia Gómez Flores, segunda Teniente de Alcalde.
- A D. Juan Antonio Antón Gómez, tercer Teniente de Alcalde.
- Y a D. Antonio Ruiz Sánchez, cuarto Teniente de Alcalde.

Cuarto.- De la presente resolución se dará conocimiento al PLENO en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el artículo 46 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, a veintitres de septiembre de dos mil cinco, ante mí, la Secretaria, que certifico".

Hinojosa del Duque, 27 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Matías González López.

Núm. 8.739

A N U N C I O

"DECRETO DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 11 de abril) y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 (artículos 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121) y a fin de impulsar la gestión, HE RESUELTO:

Primero.- Revocar todas las delegaciones vigentes efectuadas por la Alcaldía en los tenientes de alcalde y concejales.

Segundo.- Efectuar a favor de los concejales que se especifican, miembros de la Junta de Gobierno Local, las siguientes delegaciones sobre las áreas que constan:

- En D. Santiago Aranda Agudo, las materias referentes a Hacienda, Personal, Desarrollo Económico y Empleo, y Comunicación.

- En D^a Emilia Gómez Flores, las materias referentes a Servicios Sociales, Salud, Sanidad y Consumo, Mujer, y Protocolo.

- En D. Juan Antonio Antón Gómez, las materias referentes a Cultura, Turismo, Educación y Piscina Municipal.

- En D. Antonio Ruiz Sánchez, las materias referentes a Obras y Urbanismo, Relaciones Institucionales, y Patrimonio.

Las anteriores delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Otorgar delegación a la concejala D^a Marina Leal Sánchez para la dirección interna y gestión de los servicios y áreas de Participación Ciudadana, Mercado y Matadero, Juventud y Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Cuarto.- Otorgar delegación al concejal D. Tomás Montenegro Carracedo para la dirección interna y gestión de los servicios y áreas de Deportes, Festejos, Agricultura y Mancomunidades.

Quinto.- El Concejal Delegado, sin perjuicio de la autonomía para gestionar, queda obligado a informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión que vaya a realizar así como de la que realice, o al objeto de conseguir una eficaz programación y coordinación en la gestión de cada materia.

Sexto.- Con el fin de garantizar la participación de la ciudadanía, cada Concejal-Delegado, en el área al que están adscritos, creará comisiones participativas integradas, por vecinos/as.

Séptimo.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno para su toma de conocimiento, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y recabar la aceptación de los interesados, que se considerará tácitamente prestada si no manifiestan lo contrario en el plazo de tres días.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, a veintiséis de septiembre de dos mil cinco, ante mí, la Secretaria, que certifico".

Hinojosa del Duque, 27 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Matías González López.

Núm. 8.740

A N U N C I O

"DECRETO DE LA ALCALDIA.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999) y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, y

en aras a la consecución, en tiempo y forma, de la actuación consistente en la instalación de césped artificial en el campo de fútbol, HE RESUELTO:

Primero.- Otorgar delegación especial al Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Antón Gómez para que gestione todo lo relacionado con la instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal. Delegación que se limita a la ejecución del citado proyecto y no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno para su toma de conocimiento, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y recabar la aceptación del interesado, que se considerará tácitamente prestada si no manifiesta lo contrario en el plazo de tres días.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, a veintisiete de septiembre de dos mil cinco, ante mí, la Secretaria, que certifico”.

Hinojosa del Duque, 27 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Matías González López.

NUEVA CARTEYA

Núm. 8.741

A N U N C I O

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante Concurso-Oposición libre en régimen de personal laboral fijo, de la plaza denominada: Jardinerio.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo y 31 de mayo de 2005, y en virtud de lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria,

HA RESUELTO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D. MATÍAS CLAUDIO LÓPEZ NARANJO, DNI n.º 80131586-T.
- D. EUSEBIO TAPIA TORRES, DNI n.º 30512525-N.
- D. ANDRÉS DE PAULA ARJONA MARTÍN, DNI n.º 44356469-A
- D. FRANCISCO EMILIO JIMÉNEZ OTEROS, DNI n.º 26969719-B.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO.

Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanación de errores y reclamaciones, y de no producirse se tendrá por relación definitiva.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya, a veinte de septiembre de dos mil cinco. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho”.

Nueva Carteya, a 21 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

MONTILLA

Núm. 8.743

A N U N C I O

Esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 28 de septiembre de 2005, ha resuelto las siguientes delegaciones en relación con la celebración de matrimonios civiles a realizar en este Excmo. Ayuntamiento.

1º.- En don Florencio Luque Aguilar, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de matrimonio civil de don Ángel Martínez Pintado y doña Inmaculada Ruz Navarro, que tendrá lugar el próximo día 8 de octubre de 2005 en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla, a 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

MONTORO

Núm. 8.745

Por acuerdo plenario de 25 de julio de 2005 se aprobó el texto del Convenio que copiado dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBUSES.

En Córdoba a de de 2005.

Reunidos de una parte el Ilmo. Sr. D. Francisco García Delgado, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba, actuando en uso de las facultades que tiene conferidas por delegación dada por el Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 31 de mayo de 2000, BOJA de 29 de junio de 2000.

De otra parte D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en calidad con que cada una interviene, con capacidad legal para la firma del presente Convenio, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

A.- Que la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba programa el establecimiento de la Instalación de Marquesinas para Paradas de Autobuses en el Término Municipal de Montoro (Córdoba), de cara a mejorar la prestación de los servicios públicos regulares de transporte colectivo interurbano de viajeros por carretera y destina dotación presupuestaria para tal fin.

B.- Que el Ayuntamiento de Montoro, en sesión plenaria celebrada el día, en su punto 1ª acuerda solicitar una ayuda económica para la instalación de 2 Marquesinas, modelo homologadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en los emplazamientos que figuran en el plano de situación adjunto y que figura como Anexo.

C.- Que en vista de ello, a fin de concretar la colaboración entre ambas entidades para la Instalación de Marquesinas para Paradas de Autobuses en Término Municipal de Montoro, se formaliza la misma por medio del presente convenio, de acuerdo con las siguiente:

ESTIPULACIONES

Primera: La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Montoro manifiestan su voluntad de llevar a cabo la realización de la instalación de Marquesinas para Parada de Autobuses dentro del Término Municipal de Montoro (Córdoba), de acuerdo con los compromisos señalados en el presente Convenio.

Segunda: El Excmo. Ayuntamiento de Montoro aportará los terrenos de titularidad municipal necesaria para la instalación de las Marquesinas, totalmente exentos de cualquier clase de carga o gravamen y libres, de cualquier tipo de construcción o instalaciones existentes.

Tercera: La Consejería de Obras Públicas y Transportes se compromete a suministrar el siguiente número de marquesinas 2 en municipio de Montoro.

Cuarta: El Excmo. Ayuntamiento de Montoro ejecutará y sufragará las obras civiles necesarias, (plataforma, reparaciones de acerados existentes, etc) y las dotará de las infraestructuras necesarias para desagüe de las aguas pluviales, y canalizaciones eléctricas para el posible desarrollo de alumbrado público que deberán estar terminadas antes que la de la instalación de Marquesinas.

Quinta: El Excmo. Ayuntamiento de Montoro gestionará y asumirá los costes de cuantos permisos o tasas de carácter municipal se consideren necesarios para el ejercicio del desarrollo de los trabajos, dando debido conocimiento de tales actos, en cada momento, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexta: El Excmo. Ayuntamiento de Montoro se obliga a llevar a cabo, por sí mismo o mediante terceros la explotación, conservación y mantenimiento de las Marquesinas instaladas dentro de su Término Municipal, corriendo a su cargo los gastos de las mismas. Teniendo la obligación que los materiales de reposición serán los mismos de las empresas suministradoras, que, son los homologados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptima: El Excmo. Ayuntamiento de Montoro no podrá recibir ingresos por cobro de tarifa de viajeros y empresas concesionarias

de servicios públicos regulares de transporte colectivo interurbano por carretera para el uso de las Marquesinas instaladas dentro de su Término Municipal.

Octava: Para realizar el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se designará por el Ayuntamiento una persona de contacto con la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, con la finalidad de intercambiar información acerca del presente acuerdo y promover una acción coordinadora.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa en virtud del artículo 3.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, quedará fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, aplicándose, no obstante, los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

Décima: El Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo:

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo.

- El mutuo acuerdo entre las partes.

- Cualquiera otras que les sean de aplicación de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, los otorgantes firman el presente documento por duplicado y a uno solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES: Fdo.: Francisco García Delgado.— EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO: Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde”.

Por aplicación supletoria y análoga de lo previsto en el art. 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administración Común, se publica dicho texto para general conocimiento.

Montoro, 27 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AÑORA

Núm. 8.747

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que al Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Determinar que doña María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña desempeñe el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, ostentando la delegación del Área de Servicios Sociales, Mujer y Participación Ciudadana, en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), con efectos desde el día 1 de septiembre de 2005, teniendo derecho a la percepción de una retribución neta mensual de 360 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre, dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

Segundo.- Determinar que doña María Concepción Benítez López, desempeñe el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, ostentando la delegación del Área de Cultura y Festejos en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), con efectos desde el día 1 de septiembre de 2005, teniendo derecho a la percepción de una retribución neta mensual de 360 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre, dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

Tercero.- Consignar en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente para el abono de las retribuciones acordadas, publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Añora, a 29 de septiembre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 8.748

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley de Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación del PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de julio de 2005, al no haberse producido reclamaciones, se hace público lo siguiente:

Presupuesto del Ayuntamiento de Añora 2005

I. Resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos.— Denominación.— Importe.

A) OPERACIONES CORRIENTES:

- 1.- Impuestos directos: 190.236,00 euros.
- 2.- Impuestos indirectos: 57.618,00 euros.
- 3.- Tasas y otros ingresos: 218.728,00 euros.
- 4.- Transferencias corrientes: 475.584,00 euros.
- 5.- Ingresos patrimoniales: 32.100,00 euros.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

- 6.- Enajenación de inversiones reales: 63.010,00 euros.
 - 7.- Transferencias de Capital: 1.084.577,00 euros.
 - 9.- Pasivos financieros: 703.240,00 euros.
- TOTAL INGRESOS: 2.825.093,00 EUROS.

ESTADO DE GASTOS

Capítulos.— Denominación.— Importe.

A) OPERACIONES CORRIENTES:

- 1.- Gastos de personal: 328.065,00 euros.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios; 304.794,30 euros.
- 3.- Gastos financieros: 13.657,00 euros.
- 4.- Transferencias corrientes: 87.931,00 euros.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

- 6.- Inversiones Reales: 2.044.967,00 euros.
 - 7.- Transferencias de capital: 20.015,00 euros.
 - 9.- Pasivos financieros: 25.463,70 euros.
- TOTAL GASTOS: 2.825.093,00 EUROS.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Añora.

A) Plazas de Funcionarios	Número de plazas
Con habilitación nacional:	
Secretario-Interventor	1
Escala de Administración General:	
Subescala Auxiliar	1
Escala de Administración Especial:	
Subescala de Servicios Especiales	
Policía Local y sus Auxiliares	2
B) Personal eventual:	
Asesor de servicios sociales	1
C) Personal laboral:	
Operario de Servicios Múltiples	1
Administrativo.....	1
Dinamizador Juvenil.....	1
D) Personal laboral temporal:	
Director Educador Guardería.	
Ayudante Educador Guardería.	
Ayudante-Mantenimiento Guardería.	
Operario de Servicios Múltiples.	
Limpiador	4
Encargado de Obras.	
Socorristas	2
Encargado de piscina	
Mantenimiento Piscina	
Monitor Natación	4
Monitor Deportivo	2
Jardinero	2
Personal obras oficial	4
Personal obras peon	10
Profesor aula guadalinfo	1
Auxiliar administrativo	2
Técnico Municipal Arquitecto Tecni.	1
Personal obras aeapsa	Según proyecto
Peón mantenimiento	2
Personal de Talleres de empleo o programas similares.	Según proyecto

III. Cargos con dedicación, indemnizaciones y asistencias:

Concejalía del Área de Servicios Sociales, Mujer y Participación ciudadana, en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), dicho cargo es ostentado actualmente por Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña. Esta dedicación parcial

tendrá una retribución neta mensual de 360 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre.

Concejalía del Area de Cultura y Festejos en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), dicho cargo es ostentado actualmente por Dña. María Concepción Benítez López. Esta dedicación parcial tendrá una retribución neta mensual de 360 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre.

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas: 30,00 euros por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno: 60 euros por sesión.

Asistencia efectiva a procesos de selección y mesas de contratación cuando una norma no establezca otra asignación: 30,00 euros por sesión.

Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos (Añora).

I. Resumen por capítulos:

ESTADOS DE INGRESOS

Capítulo.- Denominación.- Importe.

B) OPETRACIONES CORRIENTES:

3.- Tasas y otros ingresos: 196.522,00 euros.

4.- Transferencias corrientes: 49.134,00 euros.

5.- Ingresos Patrimoniales: 100,00 euros.

TOTAL INGRESOS: 245.756,00 EUROS.

ESTADOS DE GASTOS

Capítulos.- Denominación.- Importe.

C) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal: 173.276,00 euros.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 71.280,00 euros.

3.- Gastos financieros: 1.200,00 euros.

TOTAL GASTOS: 245.756,00 EUROS.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, aprobada junto con el Presupuesto para 2005.

A) Personal funcionario: Número de puestos

B) Personal Laboral Fijo:

Ninguno

C) Personal Laboral Temporal:

Auxiliar Clínica	10
DUE	1,3
Fisioterapeuta	1
T. Ocupacional	1
Director	1
Auxiliar Administrativo	1
Recepcionista	1
Cocinero/a	1
Pinche de Cocina	1
Limpiadora/a	2
Planchador/a	1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto General, y los dos presupuestos que lo integran Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Añora, a 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

VALSEQUILLO

Núm. 8.749

A N U N C I O

RESOLUCIÓN.- Como consecuencia de la toma de posesión de D. David García Moruno como Concejal de este Ayuntamiento, por renuncia al cargo de Concejal de D^a Beatriz López Castillejo se hace preciso adecuar las delegaciones conferidas por Decreto de fecha 1 de julio de 2003 a los miembros de esta Corporación.

CONSIDERANDO: Que conforme a los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas y especiales en los Concejales de la Corporación.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Conferir, conforme al artículo 43.5 b) del ROF las siguientes delegaciones, a fin de dirigir y gestionar los servicios correspondientes:

a) Cultura, Festejos y Asuntos Sociales a D. David García Moruno.

b) Juventud, Deportes y Área de la Mujer a D. María Fátima Rebollo.

Las delegaciones contenidas en el Decreto de 1 de julio de 2003 al resto de los miembros de la Corporación no sufren alteración alguna.

2º.- Las delegaciones no comprenderán facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión de las competencias delegadas, en los términos del artículo 115 del ROF.

Valsequillo, 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

PALENCIANA

Núm. 8.750

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de Palenciana, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PALENCIANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica deportiva se ha revelado como uno de los instrumentos más adecuados para propiciar la mejora de la salud de la población. Consciente de los beneficiosos efectos que sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física, el Ayuntamiento de Palenciana sigue una política de dotación de recintos para la práctica de la actividad física.

Del deporte de la natación se pueden predicar efectos positivos en relación con la salud, tanto física como psíquica, con la recreación y con la ocupación del tiempo libre. Son ya muchos los ciudadanos que se acercan a la piscina municipal practicando, en sus ratos de ocio, una actividad física que mejora sus rendimientos y proporciona una relajación necesaria ante el ritmo acelerado de la vida urbana.

El Decreto veintitrés de mil novecientos noventa y nueve, de veintitrés de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, establece en su artículo veintisiete la obligatoriedad de que toda instalación de estas características cuente con un Reglamento de Régimen Interno, así como la obligación de los usuarios de este tipo de servicios de cumplir las normas que se establezcan en dicho Reglamento. De ahí se deduce la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones, que, complejas en sus sistemas, con aforos limitados y con usos muy dispares, deben cumplir con los objetivos que se propone este Ayuntamiento, como son promover la práctica acuática individual y saludable entre la población, sin distinción de edades, acercar la misma a los más mayores, promover el aprendizaje de este deporte y fomentar la vertiente competitiva en sus diferentes especialidades.

Con este objetivo se procede a la aprobación de la normativa para la utilización de la piscina municipal.

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.

Constituye el objeto de este Reglamento regular el uso y funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal, que puedan existir tanto cubiertas como descubiertas, ya sean gestionadas por el propio Ayuntamiento o por entidad autorizada en virtud de acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno.

Artículo 2.

El Ayuntamiento de Palenciana persigue, en la gestión de las piscinas de titularidad municipal, los siguientes objetivos:

- a) Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica acuática, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.
- b) Facilitar la práctica de este deporte a los pensionistas y discapacitados.
- c) Promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de propiciar la enseñanza de la natación entre la población.
- d) Fomentar el deporte de la natación y afines, arbitrando los mecanismos oportunos para la promoción de Escuelas de Natación y para la realización de entrenamientos y competiciones de este deporte.

Artículo 3.

El establecimiento de las normas que regulan la calidad higiénico-sanitaria de la piscina municipal corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de nuestra Constitución Española; 13.2 1 y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; 1.1 y 24 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; 19 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Sanidad de Andalucía; y concretamente, mediante el Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS FORMAS DE ACCESO**

Artículo 4.

1. La piscina municipal se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades acuáticas.

2. El acceso a la piscina municipal puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:

a) La adquisición de entradas, bonos, o abonos, en sus diferentes modalidades, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal este Ayuntamiento, reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

b) Posesión del documento o carnet acreditativo de la inscripción en alguna de las actividades o programas acuáticos que lleve a cabo el Ayuntamiento o la Entidad autorizada, visado previamente por éste.

c) Condición de miembro de una Asociación o Club Deportivo, previa autorización del Ayuntamiento, acreditando fehacientemente tal circunstancia, para la realización de competiciones.

3. Podrán acceder a la piscina municipal, como espectadores, las personas que asistan a competiciones deportivas, cuando así se establezca por el Ayuntamiento, y los acompañantes de los cursillistas, menores de edad, los días que se determinen para cada curso.

Artículo 5.

1. Para el acceso al recinto de la piscina municipal los interesados deberán retirar el ticket o documento acreditativo del bono o abono, previo pago de su importe.

2. Las personas que accedan a las piscinas, como competidores, espectadores o acompañantes de cursillistas, podrán permanecer en las mismas solamente en los horarios definidos para los programas en que intervengan o en los concedidos por autorización.

3. En los supuestos de realización de competiciones en las piscinas, corresponderá a la entidad organizadora de las mismas el control del orden en el recinto, tanto en la zona de vasos, como vestuarios y graderío, responsabilizándose del adecuado uso de las instalaciones.

4. El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad a todas las personas que accedan a la piscina municipal.

**CAPÍTULO TERCERO
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Artículo 6.

1. La determinación del horario y de los usos de la piscina municipal corresponderá al Ayuntamiento.

2. En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios. Los usos que se determinen

para cada piscina municipal, en función de la demanda existente, figurarán en un cuadrante ubicado en un lugar perfectamente visible, en la zona de acceso a la piscina, de tal forma que cada usuario conozca con claridad en el momento del acceso los usos existentes y las posibilidades de baño.

3. Los cuadrantes de utilización reflejarán los usos reales de la piscina, pudiéndose proceder a su modificación cuando razones de interés público así lo aconsejaren.

4. El Ayuntamiento de Palenciana anunciará oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y renovación del agua de los vasos y otras causas.

Artículo 7.

El aforo de cada instalación vendrá determinado por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina y el recinto de playa de que disponga, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 23/1999, de 23 de febrero de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

Artículo 8.

1. La utilización de los vestuarios será determinada por la Dirección de la instalación de que se trate, dictándose al efecto las órdenes oportunas al personal de la misma al objeto de que cada colectivo utilice el espacio que tenga reservado.

2. No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, con excepción de los acompañantes de los usuarios que, por su edad o condiciones, no sean capaces de desvestirse ni vestirse con autonomía.

Artículo 9.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios anexos si no han sido depositados expresamente en los lugares que pudieran existir habilitados al efecto.

Artículo 10.

1. La determinación de los usos que albergará cada piscina corresponderá a la Dirección de la instalación.

Artículo 11.

El personal socorrista de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma.

**CAPÍTULO CUARTO
NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD**

Artículo 12.

Con el fin de conseguir un buen funcionamiento de las piscinas, posibilitando en todo momento el desenvolvimiento regular de las diferentes modalidades de baño, se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

a) Deberán respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.

b) Se prohíbe la entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.

c) Antes de cada baño es obligatorio el uso de la ducha, asegurándose el usuario de eliminar en la misma cremas, suciedades y restos que pudieran quedar en los pies después de andar descalzo por el recinto.

d) Se prohíbe abandonar desperdicios, papeles o residuos en las instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.

e) Se prohíbe entrar en las instalaciones con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998. De 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

f) Deberán respetarse las instalaciones, haciendo buen uso de las mismas.

g) Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios, utilizando las zonas acotadas para los distintos usos, como al personal que atiende las instalaciones.

h) Se prohíbe efectuar juegos violentos en el agua o césped.

i) Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc. y, en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

j) Se prohíbe arrojarse de cabeza al agua, debiendo accederse a las piscinas por los lugares habilitados al efecto.

k) Los niños menores de 11 años, deberán ir acompañados por mayores de 18 años, que cuiden de su seguridad.

l) Se prohíbe introducir en los recintos de la piscina mesas, tumbonas, sombrillas o accesorios similares, así como recipientes de vidrio o material cortante.

m) Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios.

n) Se prohíbe comer en lugares no habilitados para ello.

o) Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.

p) No podrán bañarse las personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea.

q) Deben observarse puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina.

r) Se prohíbe desplazar mobiliario de la instalación sin autorización (sillas, mesas...).

s) Deberán utilizarse gorros de baño en las piscinas cubiertas que pudieran existir.

Artículo 13.

Para el adecuado uso de las piscinas se establecen las siguientes recomendaciones:

a) Debe respetarse el baño y la estancia de todas las demás personas en el interior del recinto.

b) No dejar ropa en los vestuarios.

c) No traer objetos de valor a las piscinas (la instalación no se hace responsable de los objetos perdidos).

d) No usar grasas ni aceites antes de entrar en el agua de la piscina.

e) No tomar el sol en exceso, ni bañarse durante el periodo de la digestión.

f) Bañarse con gorro de baño.

g) Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquéllos que hayan permanecido inactivos durante un periodo prolongado de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.

h) Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.

i) En beneficio de todos deben extremarse las medidas de seguridad e higiene.

Artículo 14.

1. El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario podrá ser considerado infracción y sancionado conforme a lo previsto en el presente reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

3. Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, cuando se encuadren en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 5 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de Personal en Establecimientos de Espectáculos Públicos y actividades recreativas.

4. Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalaciones deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5. A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquéllas que hayan efectuado su uso de la piscina por autorización del Ayuntamiento. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

Artículo 15.

Las infracciones podrán calificarse en tres tipos:

1.1. Infracciones leves:

a) Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en el artículo 12 de este Reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de infracción grave.

b) El trato incorrecto a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

c) Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario con que estén equipados.

1.2. Infracciones graves:

a) El cúmulo de tres sanciones leves durante una misma temporada de baño.

b) El insulto grave a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

d) La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

e) El acceso a las instalaciones de la piscina municipal sin la previa retirada del ticket o exhibición del bono o abono correspondiente.

1.3. Infracciones muy graves:

a) El cúmulo de tres faltas graves durante una misma temporada de baño.

b) La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de las instalaciones con consecuencias graves para su salud.

c) Causar daños muy graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

El incumplimiento las normas de funcionamiento de la piscina municipal que supongan conductas subsumibles en los tipos previstos en el Capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, se regirán por lo previsto en dicha Ley.

Respecto a la tipificación y graduación de las infracciones y sanciones previstas en el presente Reglamento supletoriamente por escrito o la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo de 5 a 30 días, o con la imposición de multa pecuniaria hasta 300 euros, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un período comprendido entre los treinta días y una temporada de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 1.000 euros, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre una a tres temporadas de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 3.000 euros, en función de la gravedad de la falta.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre una a tres temporadas de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 3.000 euros, en función de la gravedad de la falta.

Artículo 16.

La imposición de sanciones será conforme con lo establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. 1.398/1993, de 4 de agosto.

Las sanciones por la comisión de infracciones leves, graves y muy graves serán impuestas por el Alcalde/sa del Ayuntamiento de Palenciana.

Artículo 17.

En todas las piscinas existirá, a disposición del público, un Libro de Reclamaciones, con hojas numeradas, para que puedan presentarse las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA:

El funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal gestionadas indirectamente se regirá por las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo (BOJA nº. 36, de 25/03/1999) así como el resto de disposiciones legales vigentes en la materia .

SEGUNDA:

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

Palenciana, a 29 de septiembre de 2005.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 8.764

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha sido formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005. La misma se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunos.

En Villanueva del Rey, a 28 de octubre de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

BELALCÁZAR

Núm. 8.850

A N U N C I O

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), dicta el siguiente Decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 44.1 y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo que ausentarme de la localidad entre los días 10 al 14 de octubre de 2005, ambos inclusive, resuelvo delegar todas las funciones propias de Alcalde-Presidente en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Francisco Jurado Rodríguez, para los días señalados.

Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Notifíquese al interesado y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Belalcázar, 5 de octubre de 2005.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****MONTILLA**

Núm. 8.494

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 332/2005 por el fallecimiento sin testar de don Miguel Hidalgo Hidalgo, hijo de Antonio y de Antonia, nacido en Montilla el 29 de diciembre de 1920 y ocurrido en esta ciudad el 18 de febrero de 2005, promovido por Francisco Hidalgo Hidalgo, Antonio Hidalgo Hidalgo, Manuel Hidalgo Márquez, Pablo Hidalgo Márquez, Carmen Hidalgo Márquez, Adela Espejo Hidalgo, Antonia Espejo Hidalgo, Paula Espejo Hidalgo, Francisco Espejo Hidalgo, Pablo Hidalgo Hidalgo, Antonio Hidalgo Hidalgo, Antonio Castro Hidalgo, José María Castro Hidalgo, Francisco Castro Hidalgo, Miguel Castro Hidalgo, Concepción Hidalgo Luque; Antonia Hidalgo Luque, Manuel Hidalgo Luque, Vicente Hidalgo Luque y Miguel Ángel Hidalgo Luque, representados por la Procuradora doña María del Carmen Morales Torres, siendo los dos primeros hermanos del causante y los demás sobrinos del mis-

mo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Montilla, a 19 de septiembre de 2005.— La Secretaría Judicial, Carmen María Siles Monserrat.

CÓRDOBA

Núm. 8.521

Don Rafael García Salazar, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 838/2005, a instancia de Francisco Rodríguez Cabello y Clotilde Muñoz Espada, representados por el Procurador Manuel Coca Castilla y asistida del Letrado Antonio E. Rodríguez Rubio, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa señalada con el número 25, antes número 58, de la calle Manuel Arribas, antes Antonio de la Torre, de Villaviciosa de Córdoba. Mide en solar 266 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 244 metros cuadrados, distribuida en dos plantas.

Linda por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando con la casa n.º 27 de su misma calle de don Cristóbal Rivas Navarrete y con casa n.º 29 de la calle Doctor Fleming, de don Ramón Jiménez Mariscal; por la izquierda con la casa n.º 21-23 de su misma calle, de don Antonio Jurado Saucedo; y por el fondo con la casa n.º 37 de la calle Doctor Fleming, de don Francisco Ruiz Martínez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2005.— El Magistrado Juez, Rafael García Salazar.

Núm. 8.753

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186/2005, a instancia de la parte actora don Alejandro Portillo Collado, contra INSS, TGSS y Serviparcor Andalucía, S.A., sobre Prestaciones se ha dictado Resolución de fecha 22 de septiembre de 2005 del tenor literal siguiente:

“Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a don Alejandro Portillo Collado a que la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente absoluta se fije en 874'82 euros mensuales, condenando a la empresa Serviparcor Andalucía, S.A. a depositar en la Tesorería de la Seguridad Social el capital coste necesario para el abono de la diferencia de 160,11 euros mensuales, condenando asimismo al Instituto Nacional de la Seguridad Social al anticipo de la pensión completa, sin perjuicio de su subrogación en los derechos del beneficiario contra la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Vallellano, número 17 de Córdoba la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Servipacor Andalucía, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 8.841

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 140/2005, sobre Ejecución, a instancia de José María Serrano Ceballos y Francisco José Torres Salazar, contra Fogasa y Manuel Torres Cobos, en la que con fecha 30 de junio de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Manuel Torres Cobos, con Documento Nacional de Identidad número 29.989.238 en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.253,22 euros de principal más 2.120,52 euros, presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Torres Cobos, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.842

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 82/2005, sobre Ejecución, a instancia de Juan Antonio Sánchez Onieva, contra INSS, TGSS, SAS, Industria Bética del Mueble, S.L. y Fraternidad, en la que con fecha 30 de abril de 2004 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Industria Bética del Mueble, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.402,84 euros de principal, más 224,45 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Industria Bética del Mueble, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplaza-

mientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.843

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 417/2005 se ha acordado citar a Rosa Díaz, Eugenio como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de octubre de 2005, a las 10'30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rosa Díaz, Eugenio.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 8.844

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 58/2005, sobre Ejecución, a instancia de Asunción Zurita Córdoba, contra Confecciones Duesa, S.L., en la que con fecha 15 de abril de 2005, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Confecciones Duesa, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.331,94 euros de principal, más 373,05 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Confecciones Duesa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.845

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 473/2005 se ha acordado citar a Aluminios Antal, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de noviembre de 2005, a las 10'40 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la adver-

tencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aluminios Antal, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 8.863

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 431/2005 se ha acordado citar a Subbética del Automóvil, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de noviembre, a las 12'50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Subbética del Automóvil, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

MÁLAGA

Núm. 8.710

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Málaga, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 668/2005, se ha acordado citar a Obras Puente Genil, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de noviembre de 2005, a las 10'00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Obras Puente Genil, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 21 de septiembre de 2005.— La Secretaria Judicial, María Mercedes Pérez Lisbona.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 8.500

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO DE IDEAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO MUNICIPAL EN LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad convocante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: CA-10/05.

2.- Objeto del concurso:

a) Descripción del objeto: La selección de una propuesta adecuada a nivel de anteproyecto, para la futura construcción de un Auditorio Municipal en esta ciudad.

3.- Calendario:

a) Presentación de propuestas: Tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Constitución del Jurado: Diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de propuestas.

c) Proclamación de resultados: Veinte días, como máximo, desde la constitución del Jurado.

d) Exposición pública de los trabajos presentados: En el lugar que se estime oportuno, durante un mes desde la proclamación de resultados.

e) Concesión de premios: Treinta días desde la ratificación del fallo del Jurado por el Sr. Alcalde.

f) Retirada de los trabajos no premiados: Treinta días desde el cierre de la exposición, a excepción del trabajo premiado, que pasará a ser propiedad municipal.

El cómputo de plazos se refiere a días naturales, terminando cada fase a las 14,00 horas del día correspondiente.

4.- Premios:

a) Primer premio: Adjudicación de los proyectos básico y de ejecución y de la dirección de obra, cuya valoración se calculará sobre el Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto y de la Dirección de Obra final, y de acuerdo al Baremo de Honorarios vigente elaborado con carácter orientativo por los Colegios Oficiales de Arquitectura de Andalucía, aplicando una bonificación del 20% por obra oficial.

b) Segundo premio: 6.000,00 euros.

c) Tercer premio: 3.000,00 euros.

6.- Obtención de documentación y presentación de ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 500 410.

e) Fax: 591 119.

g) Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es

Lucena, 20 de septiembre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 8.718

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática, S.A. anuncia concurso sobre suministro de 24 PC's administrativos, incluida la instalación de los mismos.

Objeto del concurso: Suministro de 24 PC's administrativos, incluida la instalación de los mismos (exp. 63/05), con las características y requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página Web cuya dirección es www.eprinsa.es/contratacion.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: 20 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General de esta empresa, sito en Plaza Gonzalo de Ayora, número 4-A de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al número 957 496 418, por correo-e a la cuenta administracion@eprinsa.es o mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico.

Córdoba, a 3 de octubre de 2005.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.